SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

si el Picon no aceptase el encargo, con lo necesario p.ª dho suministro; y para en el caso de que dho Picon no acepte el expresado encargo, nombran al Diputado D.n Jose Gimenez.

Sobre reconocimiento de los Edificios de esta Poblacion, p.r las muchas lluvias

Por el Pror Sindico Gral, se puso en consideracion de este Ayuntam.to, que con motivo de las copiosas lluvias ocurridas en estos dias, han padecido mucho quebranto las Casas y Edificios de esta Poblacion; y p.ª precaver qualquiera desgracias que puedan sobrevenir, le parece seria comben.te hacer un reconocimiento Gral. sin perjuicio que qualquiera de los Sres Capitulares que advierta algun quebranto pueda denunciarlo particularmente. Y enterado el Ayunt.to acuerda se haga saver á Rodrigo Lentisco Maestro de Obras y á Pedro Moreno, Abilitado por este Ayuntamiento, procedan inmediatamente al reconocimiento que indica el Cavallero Procurador Sindico gral, con asistencia del Regidor D.n Gines Lopez Ortiz, quien por sus resultas dará parte á la R.l Justicia, con certificacion del Maestro nombrado, espresiva de los Edificios que amenazen ruina.

Sobre los Arbitrios q. deven proponerse p.ª Armamento y Vestuar.o de los Voluntar.s Realistas

Se dio cuenta de una superior orden comunicada p.r el Señor Yntendente de esta Provincia, con fha treinta de Marzo del corriente año, en la que se manifiesta el modo de proponer los arbitrios que han de servir para el armamento y vestuario de los Voluntarios Realistas; de la qual enterada la Corporacion, acordó su entero cumplim.to, y comisiona al Regidor D.n Benito Martinez Carrasco, para que instruya al Ayuntamiento sobre los arbitrios que podrán proponerse, y averigue los datos necesarios.

Comis.on á D.n Benito Mrnz Carrasco